



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.C.C. DEPOR TRADICION23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve la corrección de error la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

ANTECEDENTES

Primero. – Resolución de la presidenta del IMD núm. 359, de fecha 10 de julio de 2024, por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación correspondiente a las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2023/2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente:

"Artículo 109.2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERACIONES

Detectado error material en la resolución dictada consistente que en el dispositivo primero la tabla con los beneficiarios de subvenciones no está completa, es por lo que es necesario corregir dicha resolución.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.07.2024, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

Primero. - La corrección del error material detectado en la resolución de la presidenta del IMD núm. 359, de fecha 10 de julio de 2024, por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación correspondiente a las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	11/07/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2024 11:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2024 12:16



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.C.C. DEPOR TRADICION23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2023/2024, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“RESUELVE

Primero. – Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2023/2024, de acuerdo con el siguiente detalle y a favor de los siguientes beneficiarios:

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
JT 0001/2024	G35507359	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PORTEÑO	10.000,00 €	220240001444
JT 0002/2024	G35395995	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE	10.000,00 €	220240001445
JT 0003/2024	G35791722	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA RIZO ROQUE NUBLO	20.000,00 €	220240001446
JT0004/2024	G35260876	CLUB COLOMBOFILO Y RECREATIVO LA PAZ	600,00 €	220240001447
JT0005/2024	G35077924	GRUPO COLOMBOFILO DE GRAN CANARIA	600,00 €	220240001448
JT0006/2024	G35125640	SOCIEDAD COLOMBOFILO SAN JOSE	600,00 €	220240001449
JT0007/2024	G3530781	SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS	10.000,00 €	220240001450

DECRETO

2024 - 364

LIBRO

11/07/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: EGA/YCG

Expte.: SUBV.C.C. DEPOR TRADICION23/24

Trámite: Resolución por la que se resuelve la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
	8	PORTUARIO		
JT0008/2024	G35509066	CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE VELA LATINA TARA DEL MAR	10.000,00 €	220240001451
JT0009/2024	G35741149	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RIO	10.000,00 €	220240001452
JT0010/2024	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	4.000,00 €	220240001453
JT0011/2024	G76006154	CLUB DE VELA LATINA CHACALOTE	10.000,00 €	220240001454
...."				
Debe decir:				
Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
JT 0001/2024	G35507359	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PORTEÑO	10.000,00 €	220240001444
JT 0002/2024	G35395995	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE	10.000,00 €	220240001445
JT 0003/2024	G35791722	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA RIZO ROQUE NUBLO	20.000,00 €	220240001446
JT0004/2024	G35260876	CLUB COLOMBOFILO Y RECREATIVO LA PAZ	600,00 €	220240001447

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

9006754ad010100607f507e6190070018E

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	11/07/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2024 11:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2024 12:16

DECRETO

2024 - 364

LIBRO

11/07/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: EGA/YCG

Expte.: SUBV.C.C. DEPOR TRADICION23/24

Trámite: Resolución por la que se resuelve la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
JT0005/2024	G35077924	GRUPO COLOMBOFILO DE GRAN CANARIA	600,00 €	220240001448
JT0006/2024	G35125640	SOCIEDAD COLOMBOFILO SAN JOSE	600,00 €	220240001449
JT0007/2024	G35307818	SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS PORTUARIO	10.000,00 €	220240001450
JT0008/2024	G35509066	CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE VELA LATINA TARA DEL MAR	10.000,00 €	220240001451
JT0009/2024	G35741149	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RIO	10.000,00 €	220240001452
JT0010/2024	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	4.000,00 €	220240001453
JT0011/2024	G76006154	CLUB DE VELA LATINA CHACALOTE	10.000,00 €	220240001454
JT0012/2024	G35654219	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA	14.000,00 €	220240001455
JT0013/2024	G35276864	CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSE	15.000,00 €	220240001456
JT0014/2024	G35389790	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	24.000,00 €	220240001457

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCIA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

11/07/2024 11:49
11/07/2024 11:52
11/07/2024 12:16



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.C.C. DEPOR TRADICION23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
JT0015/2024	G35230598	REAL CLUB COLOMBOFILO DE GRAN CANARIA	600,00 €	220240001458
JT0016/2024	G35291517	CLUB BASICO DE COLOMBOFILO ALAS DEL NUBLO	600,00 €	220240001459
JT0017/2024	G35272012	ASOC DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME	24.000,00 €	220240001460
JT0018/2024	G35465756	CLUB AGÜIMES NAUTICA	10.000,00 €	220240001461
JT0019/2024	G35112747	CLUB COLOMBOFILO CIUDAD ALTA	600,00 €	220240001462
JT0020/2024	G35274240	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA UNION SAN CRISTOBAL	10.000,00 €	220240001463
JT0021/2024	G76043140	CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO ISAS CANARIAS	600,00 €	220240001464
JT0022/2024	G35045335	CLUB COLOMBOFILO FONDO GUANARTEME	600,00 €	220240001465
JT0023/2024	G35272087	SOCIEDAD VELA LATINA POETA TOMAS MORALES	10.000,00 €	220240001466
JT0024/2024	G76114313	CLUB DEPORTIVO VIVEMOYA 2012	1.000,00 €	220240001467
JT0025/2024	G7626368	CLUB DEPORTIVO JANEY	8.000,00 €	220240001468



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.C.C. DEPOR TRADICION23/24
Trámite: Resolución por la que se resuelve la corrección de error material detectado en la resolución núm. 359 de la presidenta del IMD, de fecha 10 de julio de 2024.

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN A RECONOCER Y LIQUIDAR	DOCUMENTO CONTABLE D
	0			
JT0026 / 2024	G0540899 2	CLUB DEPORTIVO CRISLARA	14.000,00 €	220240001469
JT0027/2024	G7633864 9	CLUB DEPORTIVO BARCASFA	16.000,00 €	220240001470

Segundo. - Notificar a los interesados la propuesta de resolución de corrección de error, mediante su publicación en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>).

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	11/07/2024 11:49
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2024 11:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2024 12:16

